



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

FORMA REGIONAL DE PANGOA

0001.26



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"
RESOLUCION DE ALCALDÍA N.º 496 - 2018 - A/MDP.

Pangoa, 25 de setiembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA:

VISTO: El Expediente administrativo N.º 75639 de fecha 05 de julio del 2018, con solicitud S/N, presentado por la Sra. Florentín Bautista de Núñez, quien solicita apoyo económico para el traslado de 09 niños menores de Centro Poblado la Libertad Cuenca Mantaro, Informe N.º 376-2018/SGDYF/MDP, de fecha 12 de setiembre del 2018, Informe N.º 954-2018-GDS/MDP, de fecha 14 de setiembre del 2018, Informe Legal N.º 649-2018-PSAP-GAJ/MDP, de fecha 24 de setiembre del 2018, de la Asesora legal, Abg. Paola S. Acuña Porras, proveído s/n de fecha 24 de setiembre del 2018, de gerencia municipal Arq. Héctor Palomino García, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6º y 20º de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43º de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 160-2017-CM/MDP, de fecha 14 de diciembre del 2017, el Concejo el pleno acordó **FACULTAR** al alcalde, disponer un presupuesto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), para apoyos sociales a Comunidades Nativas, Centros Poblados, personas vulnerables y de extrema pobreza, previo Informe Técnico (ficha social) e Informe Legal.

Que, mediante expediente administrativo N.º 75639, de fecha 03 de setiembre del 2018, con solicitud S/N, presentado por la Sr. Camargo Ponce Pedro, quien solicita apoyo económico para traslado de 09 niños menores del Centro Poblado La Libertad de Cuenca Mantaro, para el cual adjunta la documentación necesaria;

Informe N.º 376-2018/SGDYF/MDP, de fecha 14 de setiembre del 2018 de la División de Bienestar Familiar del Ps. Ezequiel E. Zevallos Jurado, informa que su situación económica, que se dedican a la agricultura donde reciben contrata de macheteo y otros trabajos eventuales para poder mantener a sus familias, su **nivel socioeconómico** es de **pobre extremo**; asimismo, sugiere que se le asigne el apoyo con la suma de S/1,041.00 soles, para que solventar en las compras de víveres de primera necesidad, 04 camas (tarimas) a fin de darle alimentos y cubrir sus necesidades básicas de los niños menores quienes quedan en el desamparo porque sus padres fueron víctimas de la violencia social.

Informe N.º 0954-2018/GDS/MDP, de fecha 14 de setiembre del 2018 de la Gerencia de Desarrollo Social Bach/Ing. José Luis Quentasi Mamani, solicita se habilite presupuesto para el apoyo social a favor de la familia Camargo Ponce, con la suma de S/1,041.00 soles, para solventar gastos de compra de víveres de primera necesidad y 04 camas (tarimas) con el fin de brindarle alimentos y cubrir sus necesidades básicas de los niños quienes han quedado al desamparo porque sus padres fueron víctimas de la violencia social;

Que, se tiene la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N.º 0000002241, de fecha 18 de setiembre del 2018, apoyo social a la familia cuenca Mantaro, con un monto de S/1,041.00, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL

0000.27



Que, mediante Informe Legal N° 549-2018-PSAP-GAJ/MDP, de fecha 24 de setiembre del 2018, de la Asesora legal, Abg. Paola S. Acuña Porras, considera PROCEDENTE aprobar el apoyo a favor de la familia Camargo Ponce, por el importe de S/ 1,041.00 soles (mil cuarenta y uno con 00/100 soles),



Que, mediante proveído s/n de fecha 24 de setiembre del 2018, del Gerente Municipal Arq. Héctor Palomino García, dispone la emisión del acto resolutivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** la solicitud de apoyo social en calidad de donación con viveres de primera necesidad, 04 camas a favor de la familia Camargo Ponce, por el importe de S/ 1,041.00 (mil cuarenta y uno con 00/100 soles). A fin de brindarle alimentos y cubrir sus necesidades básicas de los niños menores quienes quedan en el desamparo por sus padres que fueron víctima de la violencia social.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la Familia e instancias correspondientes para su cumplimiento;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PANGOA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

PANGOA

EXTENSION TERRITORIAL
5,500.00 KM²